

Escuelas Normales de todo el país.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, Dirección de Personal y Archívese.

Fdo. - H. L. L. - R. L. L.

10.548-

D/922

Buenos Aires, 6 de octubre de 1925.

Considerando:

Que el H. Consejo por resolución de fecha julio 4 de 1924, resolvió crear la Oficina de Divulgación Pedagógica, cuya finalidad sea servir de fuente de información para las escuelas públicas del país;

Que dicha Oficina no ha sido autorizada por la Ley de Presupuesto General Orgánico, y en consecuencia no existen recursos para su mantenimiento;

Que por otra parte, la iniciativa merece mantenerse por los beneficios que puede reportar a la cultura general del magisterio y al mejoramiento de la enseñanza;

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad conferida por el artículo 65, inciso 3.º de la Ley 1420,

Resuelve:

1.º - Derogar la resolución de julio 4 de 1924, por la cual se creó la Ofici-

una de Divulgación Pedagógica. —
 2.º Autorizar a la Inspección Técnica
 General para que proponga la forma
 de llevar a la práctica los altos propósitos
 perseguidos por la resolución de refe-
 rencia, utilizando los elementos de
 que actualmente dispone el Consejo,
 entre los cuales debe considerarse, es-
 pecialmente, las Inspecciones Generales
 El Monitor de la Educación Común y
 el Museo Escolar Barrio.

Darse cuenta en sesión, insertarse
 en el libro de Resoluciones Generales,
 desglósense los expedientes 10548-
 D/922 y 8053-I/924, anótese en Direc-
 ción Administrativa y Estadística
 y pase a Inspección Técnica de la
 Capital a sus efectos. —
 Fdo. Gonda. J. F. Córdoba. —

La resolución que se deroga por la inserta
 anteriormente decía así:

10548 D. 1922

Buenos Aires, Julio 4 de 1924.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión
 Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha;
 Resuelve:

Aprobar el proyecto de la Inspección Técnica de la
 Capital, sobre creación de la "Oficina de Divulgación Pe-
 dagógica": y que es como sigue:

Artº 1º: Créase la "Oficina de Divulgación Pedagógica".